



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-065-3-2023

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad, por medio de correo electrónico, en fecha seis de septiembre del corriente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere conocer si este Ministerio ha autorizado la comercialización y distribución del sistema computarizado para emisión de tiquetes en sustitución de facturas denominado [REDACTED]

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2023-065 por medio de correo electrónico, de fecha siete de septiembre del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información requerida por [REDACTED]

La Dirección General de Impuestos Internos, solicitó mediante correo electrónico de fecha diecinueve de septiembre del presente año, una ampliación del plazo para emitir respuesta.

En razón de ello se emitió resolución de referencia UAIP-RES-065-2-2023, en fecha veintiuno de septiembre del presente año, en la que se amplió el plazo de respuesta, en cinco días hábiles adicionales conforme lo señalado en el artículo 71 de la LAIP, por circunstancia excepcional.

II) La Dirección General de Impuestos Internos emitió respuesta sobre el presente caso, mediante correo electrónico de fecha veintidós de septiembre del presente año, expresando que, de conformidad a los registros del Sistema de Integrado de Información Tributaria, no existe registrada como contribuyente ninguna [REDACTED] que se denomine [REDACTED]

Asimismo, expresó que la persona natural citada por [REDACTED] como programador y analista de sistema, se encuentra en el registro de contribuyentes como titular de un establecimiento/empresa cuyo nombre comercial es: [REDACTED] Que al respecto de dicho contribuyente, conforme a los registros documentales de la Dirección General de Impuestos Internos, no tiene solicitudes que correspondan a la autorización de un software para su comercialización ni para que se le autorice sistema computarizado alguno para la emisión de tiquetes en sustitución de facturas.




MINISTERIO DE HACIENDA

III) En fecha cuatro de septiembre del corriente año, se emitió Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda Número 1929, en la que se asignan las funciones de Oficial de Información del Ministerio de Hacienda, a la suscrita, interinamente y en carácter Ad Honórem.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina, RESUELVE:

- A) CONCEDÁSE acceso [REDACTED] a la información detallada en la presente providencia, proporcionada por la Dirección General de Impuestos Internos;
- B) NOTIFÍQUESE.

  
Licda. Dorian Georgina Flores González  
Oficial de Información Interina y Ad Honórem.  
Ministerio de Hacienda.

